



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL TOLIMA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Contrato de obra para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de trampas de grasa e hidrocarburos de las diferentes áreas del Centro de Industria y Construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2022

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director Regional Tolima

VoBo. Martha Liliana Restrepo Díaz - Coordinadora Grupo Gestión talento humano

Martha Liliana Restrepo D.

Proyectó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación

[Firma]